



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 200-51-25

DECRETO N°

2729

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB 2025

VISTO:

El Acuerdo de Reparación Integral, celebrado entre la Unidad Fiscal Federal y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy de fecha 13 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el referido Acuerdo de Reparación Integral fue suscripto con el objeto de dar solución al conflicto suscitado con la Comunidad Kolla de la localidad de Caspalá, en el marco de la Carpeta Judicial FSA 9787/2023 caratulado "N.N SINFRACCIÓN LEY 25.743: QUERELLANTE: CORONEL, FRANCISCA Y OTROS", esto es, revertir daños concernientes al patrimonio cultural y arqueológico de la citada comunidad;

Que, con ese objeto, la reparación integral acordada consiste en:
1) la restitución de la cancha de fútbol a la Comunidad Kolla de Caspalá, ubicada en la "Finca Pozuelos", identificada bajo el registro de padrón G-231 o G-1222, Manzana 15, Lote 2, volviendo las cosas al estado existente al dos de noviembre de 2022, con más la demarcación de la cancha de fútbol, colocación de arcos y redes, y 2) disponer el restablecimiento del estado natural de los predios pertenecientes a la Finca Santa Rosa, registro de padrón G-565, de la localidad de Caspalá, Departamento de Valle Grande, provincia de Jujuy;

Que, por sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 2024, la Señora Jueza de Garantías, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, resolvió homologar el mismo en función de lo estipulado en el artículo 22 del C.P.P.F;

Que, obra intervención de competencia de Fiscalía de Estado;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Acuerdo de Reparación Integral, celebrado entre la Unidad Fiscal Federal y la Fiscalía de Estado de la provincia de Jujuy de fecha 13 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos en el exordio.



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

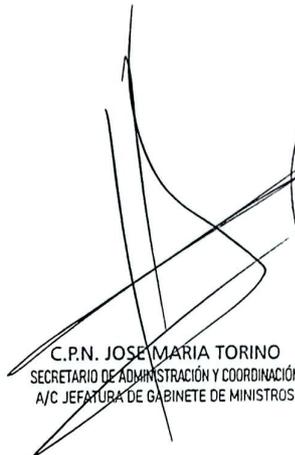
2729

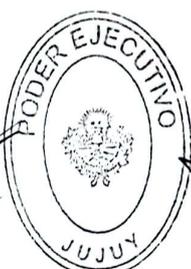
-JG.-

ARTICULO 2º: Dispónese que, por intermedio del área que corresponda de la Fiscalía de Estado se informe al Ministerio Público Fiscal todas las gestiones realizadas y/o a realizar a los fines de dar cumplimiento al Acuerdo de Reparación Integral.

ARTICULO 3º: Dése la correspondiente intervención a la Legislatura de la Provincia, a los fines del cumplimiento del artículo 145 inciso 37 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
A/C JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS


PODER EJECUTIVO
JUJUY


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI
GOBERNADOR


Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
JUJUY
Jefatura
de despacho

ES COPIA FIEL